

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
Acuerdos.....	7
Resoluciones.....	17
DOCUMENTOS VARIOS	25
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	61
Avisos.....	62
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	63
REGLAMENTOS	70
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	75
RÉGIMEN MUNICIPAL	78
AVISOS	79
NOTIFICACIONES	91
FE DE ERRATAS	100

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 38996-PLAN

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren las disposiciones contenidas en los artículos 140, incisos 3) 18) y 20) y 146 de la Constitución Política, 25.1 y 27.1 de la Ley General de la Administración pública (N° 6227 de 2 de mayo de 1978) y 4 de la Ley de Planificación Nacional (N°5525 de 2 de mayo de 1974), y en el Decreto Ejecutivo N° 31324-PLAN de 14 de julio de 2003.

Considerando:

I.—Conforme regulaciones contempladas en la Ley de Planificación Nacional corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), elaborar el Plan Nacional de Desarrollo en coordinación con las diferentes instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Planificación y someterlo a consideración de la Presidencia de la República para su aprobación y emisión.

II.—Que el señor Presidente de la República aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante” elaborado por MIDEPLAN, el cual fue conocido por el Consejo de Gobierno según el artículo 4 del Acta de la Sesión Ordinaria N° 25 del 4 de noviembre del 2014.

III.—Que el señor Alberto Cañas Escalante fue un ilustre ciudadano costarricense, funcionario público, abogado, político, escritor, periodista y académico universitario, que destacó como un referente de la opinión pública costarricense y como uno de los

más influyentes personajes del país, lo cual le permitió llegar con su mensaje a los diversos sectores de la sociedad. Por lo anterior su nombre honra el Plan Nacional de Desarrollo de la presente Administración.

IV.—Que el documento relativo al Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 fue difundido oficialmente el día 17 de noviembre del 2014, en ceremonia celebrada en el Teatro Nacional a las 18:00 horas. **Por tanto;**

DECRETAN:

EMISIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2015-2018, “ALBERTO CAÑAS ESCALANTE”

Artículo 1°—Se tiene por emitido el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, denominado “Alberto Cañas Escalante”.

Artículo 2°—El documento que contiene el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 está disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (<http://www.mideplan.go.cr>). Una versión física del Plan Nacional de Desarrollo se custodiará en el Centro de Documentación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Artículo 3°—Rige a partir del 17 de noviembre del 2014.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el día diecinueve del mes de marzo del dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—Olga Marta Sánchez Oviedo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica.—1 vez.—O. C. N° 23832.—Solicitud N° 8612.—(D38996 - IN2015030577).

N° 39001-MGP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite B) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley número 7974 del 26 de enero del 2000 y el artículo N° 05, inciso N° 4), sesión ordinaria 253-15 celebrada el día 10 de marzo del 2015, por la Municipalidad de Pérez Zeledón, provincia de San José. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Pérez Zeledón, Provincia de San José, el día 15 de mayo del 2015, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa cartera que laboren para ese cantón.

Artículo 3°—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Dorelia Barahona Riera
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica